



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 049-2022-FACCAD-UNAM**

**Moquegua, 10 de agosto de 2022**

**VISTOS**, El Informe N° 0458-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.08.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3° establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22.06.2021, se aprueba la Modificación del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Moquegua, por actualización y/o adecuación a nuevas normas. En dicho sentido el artículo 9° del Estatuto Universitario – Del aseguramiento de la calidad universitaria dispone: *El sistema de aseguramiento de la calidad supone un conjunto de mecanismos que tiene como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con estándares básicos de calidad, este sistema se apoya en proveer información clara y objetiva a cada uno de los actores involucrados. Siendo uno de sus cuatro pilares, el numeral 9.4: Acreditación para la mejora continua: “La acreditación es el reconocimiento público y temporal de la institución educativa; área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión académica, institucional y administrativa. La Universidad al tener la acreditación por el organismo competente en materia de acreditación a nivel nacional e internacional, puede hacer mención de tal condición en el Título a otorgar”.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2022-UNAM del 21.07.2022, se aprueba el REGLAMENTO DE GRUPOS DE INTERÉS de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, donde en el numeral 5 – Designación, Renovación y Funciones de la Comisión de Grupo de Interés se señala: *“Los miembros de la comisión de grupo de interés el Programa de Estudios de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, estarán designados por acuerdo del comité de calidad para los cargos de presidente, secretario y vocal. El tiempo de vigencia de la comisión del grupo de interés será por tres años, los mismos que serán renovados previa evaluación por el comité de Calidad. Como función específica tienen la de planificar la convocatoria a los grupos de interés, determinando previamente la agenda pertinente de acuerdo a los estándares de acreditación para su conocimiento, validación y aportes de los grupos de interés para lograr la mejora continua del Programa de Estudio. Posterior a las reuniones deberán presentar el informe correspondiente”.*

Que, en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2022, en la Primera Disposición Transitoria y Final numeral 4 se tiene como función de las Coordinaciones de Facultad la *“Aprobación de Comisiones de Escuelas Profesionales al inicio de cada semestre”.*

Que, con Informe N° 0458-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.08.2022, el Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la aprobación mediante acto resolutivo la designación de la Comisión de Grupo de Interés de dicha Escuela Profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 049-2022-FACCAD-UNAM**

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Designación de la Comisión de Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES	PRESIDENTE
2	Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA	SECRETARIO
3	Mg. MARILIA YSABEL ARTETA OLVEA	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Comisión de Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término de cada Semestre Académico, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**